



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

**Unidos**  
por la Ciudad  
que Queremos

CLAVE: AMB000130

FOLIO TRAMITE: 723,061

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2023

MC 1525090  
SOLICITUD:

NOMBRE: CISNEROS ARCEO JUAN CARLOS  
COLONIA: SANTA ANITA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TEJUINO Y NIEVE DE GARRAFA

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2022 12:00:00a :

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 12:00:00a :

IMPORTE:

\$246.-

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MARTES	SI	DE: 12:00:25 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:25 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:25 p	A: 08:00:25 p			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

*Juan Carlos CISNEROS ARCEO*  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Juan Carlos CISNEROS ARCEO*  
ACEPTO  
Gobierno de TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

##### TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada cae a la no renovación del permiso provisional.

*YOLVY*

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS